

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR INSTALADO EN SU RECINTO, POR SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la explotación de las piscinas municipales y bar instalado en su recinto.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y bajo la forma de subasta y se regirá por el presente pliego de cláusulas Económico - Administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/1885 de 2 de Abril y por el RDL 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

3.- RIESGOS Y VENTURAS.- El adjudicatario gestionara el servicio a su riesgo y ventura y este no tendrá derecho a indemnización por causa de perdidas, averías, perjuicios ocasionados en el Servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto del contrato impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento. Bajo ningún concepto se considerarán fuerza mayor las condiciones climatológicas desfavorables por la explotación.

4.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del contrato se fija desde el día 1 de junio al 3 de septiembre de 2006. El adjudicatario tendrá acceso a las instalaciones para su acondicionamiento a partir de la formalización del contrato a fin de facilitar la prestación del servicio publico en normal y correcto funcionamiento entre los días 1 de junio y 3 de septiembre, pudiéndose prorrogar dicho contrato como máximo hasta el 10 de septiembre, prolongándose su vigencia en un periodo equivalente a la ampliación de la temporada de baño. La prórroga ha de ser solicitada por el adjudicatario con anterioridad al 3 de septiembre del año en curso.

5.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.- El horario de funcionamiento de la piscina será de 11,30 horas a 21,30 horas. El bar podrá estar abierto al público desde la apertura de las instalaciones de la Piscina hasta la hora legal de cierre para los establecimientos de la categoría correspondiente a dicho bar, quedando terminantemente prohibido el acceso al recinto de la Piscina una vez cerradas las instalaciones o fuera del horario de la jornada laboral del socorrista, haciéndose responsable el adjudicatario de los daños materiales o de cualquier índole que pudieran producirse en caso de que, permaneciendo abierto el bar, alguna persona accediera a cualquier otro lugar de las instalaciones que no sea el recinto del bar.

6.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO.- Serán obligaciones básicas del contratista - adjudicatario las siguientes:

- Prestar el servicio, poniendo en funcionamiento los locales e instalaciones durante el periodo establecido en la cláusula 4.^a de este pliego.
- El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluyéndose expresamente la energía eléctrica y el teléfono de las instalaciones, así como los distintos suministros (cloro,

productos antialgas, etc.) necesarios para el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la piscina.

- Conservar todas las construcciones e instalaciones inherentes y necesarias al servicio para su adecuada prestación, incluidos los vestuarios y servicios, y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse.
- Deberá tratar sanitariamente las aguas con las adecuadas dosis de cloración, plaguicidas y demás productos que sean necesarios; para lo que en todo momento permitirá el libre acceso a la Inspección Municipal de Farmacia y demás Organismos de este Servicio, a fin de que puedan efectuar el adecuado control sanitario siendo de su cuenta y cargo la conservación, mantenimiento y en su caso reparación del aparato dosificador del cloro, garantizándose en todo momento su normal funcionamiento.
- A disponer de socorrista durante todo el horario de funcionamiento las instalaciones.
- Al cumplimiento de las normas sanitarias dictadas sobre la materia o que se dicten en lo sucesivo.
- A tener en todo momento abastecido el botiquín existente y en perfectas condiciones de prestar los primeros auxilios, con los enseres precisos.
- A utilizar las instalaciones conforme a su destino. Y en este aspecto el adjudicatario se compromete a realizar el ejercicio de la actividad con las autorizaciones sanitarias que sean pertinentes en cada momento tanto en materia de baños, como de expendiería de alimentos y bebidas.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en el cumplimiento de ordenes impuestas por el concedente, A tales efectos el adjudicatario suscribirá una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil o profesional por accidentes, daños y perjuicios, que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio.

7.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.- Son derechos del adjudicatario los siguientes:

- Utilizar los bienes de dominio publico necesarios para el servicio.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio de piscina y bar de conformidad con las tarifas legalmente establecidas.

8.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento ostentará sin perjuicio de las que procedan las siguientes potestades:

- Ordenar discrecionalmente, como podría hacerlo si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que aconseje el interés público, tales como variación de la cantidad, calidad, tiempo o lugar de la prestación del servicio.
- La alteración de las tarifas a cargo del público reguladas mediante la Ordenanza fiscal correspondiente.
- Fiscalizar la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar en cualquier momento, por sí o a través de las Autoridades que corresponda, las

instalaciones, documentación relacionada con el objeto del servicio, dictar ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.

- A imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere y a suprimir el servicio si el interés público lo aconsejare.

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se obliga a las siguientes:

- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

10.- TARIFAS.- Las tarifas máximas que el adjudicatario habrá de recibir del público son las establecidas en la Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la "Tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos" aprobada por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1.- Entrada individual.-	
1.1.- Mayores de 16 años	5,00 Euros
1.2.- Mayores de 4 años y menores de 16	2,50 Euros
2.- Carnet individual.-	
3.1.- Mayores de 16 años	30,00 Euros
3.2.- Mayores de 4 años y menores de 16	15,00 Euros

Exenciones y bonificaciones:

1.- Estarán exentos de satisfacer el pago de la cuota los centros escolares y asociaciones juveniles cuando promuevan actividades deportivas, si son locales, y los discapacitados que acrediten su condición.

2.- Se aplicará una bonificación del 20 por ciento a los miembros de familias numerosas previa acreditación.

Con independencia de la exención contenida en el apartado anterior la Alcaldía, mediante Resolución podrá conceder bonificaciones hasta el 50 por ciento de la cuota, atendiendo al carácter de las actividades y características personales de los solicitantes, resolviendo motivadamente a solicitud de los interesados.

11.- TIPO DE LICITACIÓN.- La cantidad que el adjudicatario pagará al Ayuntamiento será el ofrecido por el licitador en la proposición. El tipo de licitación, al alza, se fija en 300,00 euros por toda la temporada, no admitiéndose ofertas por debajo del tipo de salida.

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15, 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no están afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será de 6,00 euros Y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del importe del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Los licitadores presentarán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Piña de Esgueva en horas de oficina al público durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

16.- FORMALIDADES DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en un sobre y deberá tener la siguiente inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE EXPLOTACIÓN DE PISCINAS Y BAR”, en el que se introducirán dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

- En el SOBRE A denominado “REFERENCIAS”, se incluirán: fotocopia del D.N.I., poder de representación, en el supuesto que de que actúe en nombre de otra persona, Escritura de constitución y/o modificación de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Código de Identificación Fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, fotocopia del carnet de manipulador, fotocopia del carnet de socorrista, así como la documentación que lo acredite como tal y fotocopia del ingreso de la garantía provisional.
- El SOBRE B denominado “PROPOSICION ECONÓMICA”, contendrá la oferta económica en número y letra, no admitiéndose más de una oferta por cada licitador.

17.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente.- El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

1 Vocal.- Concejal de la Corporación.

Secretario.- El de la Corporación o quien legalmente pudiera sustituirle.

18.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Referencias " certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará a las catorce horas del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, y previamente a la apertura del sobre B.

19.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura del sobre B titulado "Proposición económica" se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, inmediatamente después de la calificación de la documentación incluida en el sobre A.

El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y tras el recuento de las proposiciones y su confrontación con el certificado de la Secretaría, se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contiene las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las

rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 18 anterior.

A continuación el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B" dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

20.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El órgano de contratación adjudicará el contrato conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento y el adjudicatario formalizarán el contrato del servicio de piscina y bar en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición de adjudicatario y a su costa. Previamente el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva así como el ingreso en la Tesorería Municipal del cincuenta por ciento del importe del remate, debiendo ingresar el cincuenta por ciento restante a los treinta días naturales de la formalización del contrato. Las facturas de energía eléctrica de las instalaciones, así como el pago de las facturas de los distintos suministros se realizará el 30 de septiembre, o en su caso, dentro de los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación a partir de la fecha en que se notifique el importe de las facturas. Toda demora en el pago llevará aparejada la obligación de pagar intereses de demora, sin perjuicio de que la Corporación haga uso de su derecho de rescisión del contrato, exigir las responsabilidades correspondientes e incautar la garantía establecida.

22.- SANCIONES.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales, se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del TRLCAP.

23.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.- Al término del plazo del contrato, revertirán al Ayuntamiento el recinto y todas sus instalaciones entregadas al inicio de la temporada., en la forma prevista en el art. 131 del RS y 164 del TRLCAP.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 del TRLCAP.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985 de 2 de Abril, TRLCAP y demás disposiciones vigentes en la materia. Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato se

someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en Piña de Esgueva a cuya competencia se someten las partes contratantes.

26.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- D _____ con DNI n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ _____ - n.º _____ de la localidad de _____ provincia de _____ actuando en nombre propio (o en representación de _____) enterado de la subasta convocada por procedimiento abierto para adjudicar la gestión y explotación de las piscinas municipales y bar instalado en su recinto, se compromete a asumir dicha explotación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de _____ euros (en letra y en número).

Piña de Esgueva, a 17 de abril de 2006.

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Duque

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado en sesión ordinaria de pleno de fecha 17 de abril de 2006.

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan C. Rodríguez Sánchez